

CONTRATO DE HONORARIOS

ENTRE

LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

Y

MANUEL DE LA CRUZ LEON HUERTA

En San Miguel, a 1 de Junio de 2013, entre la Corporación Municipal de San Miguel, persona jurídica de derecho privado, RUT N° 70.962.500-4, representada por su Secretario General don **JAIME FUENTEALBA MALDONADO**, cédula de identidad N° 9.062.756-2, ambos domiciliados en Llano Subercaseaux N° 3519, comuna de San Miguel, en adelante "**La Corporación**", por una parte; y don **MANUEL DE LA CRUZ LEON HUERTA**, chileno, cédula de identidad N° 4.946.084-8, Abogado, domiciliado en Avenida Salvador N° 2111, Dpto. N° 1602, Comuna de Ñuñoa, en adelante "**el profesional**" o "**el prestador**", por la otra, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.

PRIMERA: La Corporación Municipal de San Miguel es una entidad de derecho privado, sin fines de lucro, constituida al amparo del D.L. 3.063 del año 1980 y sus modificaciones posteriores, cuya finalidad es administrar y operar, entre otros, los servicios en el área de educación, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento.

SEGUNDA: La Corporación Municipal de San Miguel encarga y encomienda a don **MANUEL DE LA CRUZ LEON HUERTA**, quien acepta, la prestación de los siguientes servicios profesionales:

- 1.- Revisión de los antecedentes laborales de los funcionarios del área de educación de los establecimientos dependientes de la Corporación.
- 2.- Elaboración de instructivo y asesoría y acompañamiento en materia de sumarios e investigaciones sumarias.
- 3.- Asesoría en materias educacionales.



TERCERA: La Corporación Municipal de San Miguel pagará al profesional un monto mensual total de \$ 600.000.- (seiscientos mil pesos), impuestos incluidos.

El monto fijado y acordado por las partes, comprenderá la totalidad de los gastos en que debe incurrir el profesional para la cabal realización de su trabajo.

Para proceder al pago de sus servicios, el profesional deberá emitir una boleta de honorarios a nombre de la Corporación Municipal de San Miguel.

El pago se realizará con cheque, dentro de los diez primeros días hábiles del mes siguiente a aquél en que se prestaron los servicios, en dependencias de la Dirección de Administración y Finanzas de la Corporación Municipal, previa entrega de la boleta de honorarios y aprobación del informe que se indica en la cláusula siguiente.

CUARTA: Don Manuel De La Cruz León Huerta deberá presentar un informe mensual de la labor realizada ante el Director Jurídico de la Corporación, quien deberá aprobarlo y visarlo junto a la boleta de honorarios, para solicitar su pago.

QUINTA: Las relaciones entre los comparecientes se regularán por las estipulaciones del presente contrato y supletoriamente por las disposiciones pertinentes del Código Civil, y demás normas legales pertinentes. Se deja expresa constancia que este convenio no constituye vínculo de dependencia y subordinación entre don MANUEL DE LA CRUZ LEON HUERTA y la Corporación Municipal de San Miguel, pues se entiende que el presente convenio no es un contrato laboral amparado por el Código del Trabajo, sino que es de prestación de servicios profesionales de carácter civil, por tanto bajo ningún respecto supone exclusividad o dependencia en relación a esta Corporación.

SEXTA: La Corporación podrá poner término en forma anticipada al presente contrato mediante notificación por escrito al interesado, la cual podrá efectuarse en forma personal o por carta certificada. La notificación se realizará con, al menos, quince días de anticipación a la fecha que se requiere poner término a la relación contractual.



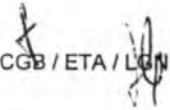
SEPTIMA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 05 de Junio de 2013, hasta el 31 de diciembre de 2013.

OCTAVA: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la comuna de San Miguel, y prorrogan la competencia a sus Tribunales de Justicia.

NOVENA: El presente contrato de prestación de servicios se firma en tres ejemplares quedando uno de ellos en poder del prestador y dos en poder de la Corporación.



MANUEL DE LA CRUZ LEON HUERTA
PRESTADOR
C.I. 4.946.084-8


CGB/ETA/LCH




JAIME FUENTEALBA MALDONADO
SECRETARIO GENERAL CMSM
C.I. 9.062.756-2